



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 058/2023
"HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGSPM/RMG/012/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 058/2023**, referente a la adquisición de "HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO", requeridos por la **DIRECCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL**, mediante requisición número **2023/092**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **17 de febrero de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**.
2. El **28 de febrero de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: **FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES**.
3. El **03 de marzo de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

▼ Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700


Gobierno de
Guadalajara



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 058/2023
"HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

5. Esta Dirección recibió propuesta de once (11) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL
- JAIME RAMIREZ AVILA
- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
- CONEXIÓN MATERIAL S. DE R.L. DE C.V.
- POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
- MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.
- ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA
- BRAN TECHNOLOGY S. DE R.L. DE C.V.
- MARÍA DE LOURDES GASPAR HERNÁNDEZ
- CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS
- FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGSPM/RMG/097/2023**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2911	MANGUERA DE 3/4 TIPO JARDIN (EN UN SOLO TRAMO)	400	METRO
2	2911	PALA CARBONERA	20	PIEZA
3	2911	LLANTA P/CARRETILLA REFORZADA	20	PIEZA
4	2911	CUCHILLOS P/LINOLEO 8" TRAMONTINA PROFESIONAL MASTER MOD. 24610/088 MANGO BLANCO	250	PIEZA

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

[Handwritten signatures and initials]





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 058/2023
"HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5	2911	CUCHILLOS P/LINOLEO 8" TRAMONTINA PROFESIONAL MASTER MOD. 24609/088 MANGO BLANCO	167	PIEZA
6	2911	CUCHILLOS P/LINOLEO 8" TRAMONTINA PROFESIONAL MASTER MOD. 24605/087 MANGO BLANCO	167	PIEZA
7	2911	CARRETILLA CAPACIDAD 530 KILOGRAMOS	20	PIEZA

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "POR PARTIDA":

DICTÁMEN TÉCNICO:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL, JAIME RAMIREZ AVILA, PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., CONEXIÓN MATERIAL S. DE R.L. DE C.V., POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V., ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA, BRAN TECHNOLOGY S. DE R.L. DE C.V., MARÍA DE LOURDES GASPAR HERNÁNDEZ, CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los once proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL: 49%**
- **JAIME RAMIREZ AVILA: 49%**
- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.: 39%**
- **CONEXIÓN MATERIAL S. DE R.L. DE C.V.: 39%**
- **POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.: 49%**
- **MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.: 39%**

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 058/2023
"HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA: 49%
- BRAN TECHNOLOGY S. DE R.L. DE C.V.: 40%
- MARÍA DE LOURDES GASPAR HERNÁNDEZ: 49%
- CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS: 49%
- FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.: 49%

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de la partida licitada:

DICTAMEN ECONÓMICO

Se procede a la evaluación económica de las partidas licitadas, misma que se realizará a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

*NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% o -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba por encima del 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarlo a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

** NOTA 2: Los recuadros sombreados en rojo son aquellos en los que la propuesta económica del proveedor fue superior al 10% o inferior al 40% respecto del precio promedio que arrojó el estudio de mercado.

| PRECIO PROMEDIO |
|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 41.47227773 | 38.82510638 | 46.78923077 | (-) 40% | (-) 40% | 51% | 38.01625 | | 36.3501992 | 36.4956 | (-) 40% |
| 33.23742857 | 31.61168478 | 44.06477273 | 45.89926553 | (-) 40% | 51% | 35.79415385 | 43.35209063 | 31.52516192 | 35.17188209 | (-) 40% |
| 35.3173 | 33.63571429 | 44.49448819 | (-) 40% | 44.56466877 | 43.98194271 | 51% | 30.9442972 | 30.84565165 | (-) 40% | (-) 40% |
| 37.13364055 | | 44.8913649 | 43.36478904 | 51% | 47.15451912 | | 44.99664954 | 40.95448654 | 38.37132667 | 50.04968944 |

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 058/2023
"HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

		43.5519802	37.85976645	51%	48.40440165		39.15307417	40.81230284	38.58552632	50.70605187
40.17230769		45.02068966	44.40034993	51%	47.30949016		45.52301255	44.47775431		49.26792453
36.958	35.19809524	43.78909953	45.60781002	46.39079498	50.67552744	35.12005068	39.08583273	35.10870735		51%

ADJUDICACIÓN

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones, mismas que se plasmarán a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

***NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% y -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

**** NOTA 2:** Los recuadros sombreados en rojo, son aquellos en los que la propuesta económica del proveedor fue superior al 10% o inferior al 40% respecto del precio promedio que arrojó el estudio de mercado.

	87.82510638	85.78923077	(-) 40%	(-) 40%	90%	87.01625		85.3501992	85.4956	(-) 40%
82.23742857	80.61168478	83.06477273	84.89926553	(-) 40%		84.79415385	83.35209063	80.52516192	84.17188209	(-) 40%
84.3175	82.63571429	83.49448819	(-) 40%	93.56466877	82.98194271		70.9442972	79.84565165	(-) 40%	(-) 40%
86.13364055		83.8913649	82.36478904	100%	86.15451912		84.99694954	89.95448654	87.37142857	99.04968944
		82.5519802	76.85976645	100%	87.40440165		79.15307417	89.81230284	87.58552632	99.70605187
89.17230769	84.02068966	83.40034993	100%		86.30949016		85.52301255	93.47775431		98.26792453

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

Handwritten signatures and initials





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 058/2023
"HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

85.958 | 84.19809524 | 82.78909953 | 84.60781002 | 95.39079498 | 89.67552744 | 84.12005068 | 79.08583273 | 84.10870735

El empate entre los dos proveedores licitantes, se suscita en las partidas 4, 5 y 6, al no haber existido en la calificación de ambos proveedores, dentro de las partidas referidas, una diferencia superior al 2% según el criterio de adjudicación de puntos y porcentajes. En razón de lo anterior, se procede a la aplicación de los criterios de desempate, previstos por el artículo 49, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En este sentido, y una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en el artículo 49, continúan empatadas las partidas 4, 5 y 6 entre los proveedores FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. y POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., quienes se encuentran en las mismas circunstancias, es decir, no se actualiza entre ellos alguna de las hipótesis previstas en dichas fracciones, que ocasione un desempate entre ambos, por lo que nos tenemos que remitir al sorteo de insaculación previsto por el artículo 68, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual determina:

"Artículo 68.

2. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diere entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empastado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones."

Así las cosas, siendo las 12:24 (doce horas con veinticuatro minutos), del día 23 de Marzo del año 2023, se llevó a cabo en las instalaciones de ésta Dirección de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, el sorteo por insaculación previsto en el numeral 2 del artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ante la presencia de un representante de Contraloría Ciudadana, obteniendo como resultado al ganador del sorteo y de las partidas 4, 5 y 6 de la Requisición 2023/0092, siendo éste el proveedor de nombre "POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V."

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 058/2023
"HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Se hace la acotación que ésta Dirección de Adquisiciones levantó acta del proceso de insaculación celebrado con la firma de los asistentes al sorteo, misma que adjunta en copia al presente fallo de adjudicación.

Así las cosas, la adjudicación de la totalidad de las partidas licitadas, con los montos adjudicados, queda de la siguiente manera:

***NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **ALEJANDRA:** Referente al proveedor ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL
- **MO:** Referente al proveedor MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.
- **ROBERTO OMAR:** Referente al proveedor ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA
- **FERREACEROS:** Referente al proveedor FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
- **POLIREFACCIONES:** Referente al proveedor POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

PARTIDA	PROVEEDOR	MONTO	MONTO	MONTO
1	ALEJANDRA	\$8,800.00	\$1,408.00	\$10,208.00
2	MO	\$4,562.00	\$729.92	\$5,291.92
3	ROBERTO OMAR	\$5,540.00	\$886.40	\$6,426.40
4	POLIREFACCIONES	\$79,000.00	\$12,640.00	\$91,640.00
5	POLIREFACCIONES	\$57,615.00	\$9,218.40	\$66,833.40
6	POLIREFACCIONES	\$42,752.00	\$6,840.32	\$49,592.32
7	FERREACEROS	\$21,740.00	\$3,478.40	\$25,218.40

Se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada uno de los proveedores que obtuvieron la adjudicación de alguna de las partidas licitadas:

PROVEEDOR	PARTIDAS GANADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL	1	\$10,208.00
MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.	2	\$5,291.92
ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA	3	\$6,426.40
FERREACEROS Y MATERIALES DE		

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700



**Gobierno de
Guadalajara**



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 058/2023
"HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	7	\$25,218.40
POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	4, 5 y 6	\$208,065.72

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 058/2023 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Armando Reynoso González	Titular	Dirección de Rastro Municipal.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **23 de marzo de 2023**.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

[Handwritten signatures and scribbles]

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Administración
e Innovación

Adquisiciones
Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 058/2023
"HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Armando Reynoso González
Titular de la Dirección de Rastro Municipal

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



